

### INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT): FORMACIÓN

#### 1. LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995, Prevención de Riesgos laborales

#### 2. OBJETO

**Objeto:** Se trata de garantizar que los trabajos que se realicen en el IRNAS y en La Hampa se desarrollen de forma adecuada y segura.

#### 3. ALCANCE

**Alcance:** todo el personal del IRNAS.

#### 4. RESPONSABILIDADES

Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofertar la formación necesaria para la realización de las tareas.</li> <li>- Asegurarse de que la información entregada sea la necesaria para la realización de las tareas.</li> </ul>
Jefes de Departamento, de Grupo y responsables de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la formación adecuada.</li> <li>- Entregar a su personal la información y formación adecuada para las tareas a realizar.</li> <li>- No permitir que se realicen trabajos sin la información y formación adecuada.</li> <li>- Informar a Dirección y Gerencia de cualquier incidencia relacionada con la seguridad de las personas bajo su responsabilidad.</li> </ul>
Personal que se incorpora	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leer y comprender la información que sea entregada.</li> <li>- Seguir las pautas recibidas.</li> <li>- Realizar la formación adecuada.</li> </ul>

#### 5. Acciones a realizar

Asistirá a la formación de bienvenida para recibir la información del Plan de Acogida.

Realizará una formación inicial OBLIGATORIA impartida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a través de PILDORAS formativas o AULAS VIRTUALES al inicio de su actividad. Así mismo, realizará la formación adecuada acorde a la evaluación de riesgos del puesto que ocupa, incrementando esta formación a través del Gabinete de Formación u otras vías (mutua, internas IRNAS, etc.).

Realizará formaciones continuas acorde a sus tareas y al riesgo expuesto. Repetirá la formación como máximo cada cinco años.

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO	
VERSIÓN	Descripción de la actualización
21/01/2020	Creación
14/08/2024	Actualización